

**OFICIO N°59-2023. (CONST.)**

En sesión de fecha 15 de mayo de 2023, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, ha acordado oficiar a V.E. con el objeto de que tenga a bien recabar el acuerdo de la Sala, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 A de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, para refundir y, en consecuencia, tramitar conjuntamente, los siguientes proyectos, iniciados en moción, en primer trámite constitucional y complementarios entre sí:

1. **BOLETÍN N° 14909-07.** Modifica la Carta Fundamental para permitir, de forma excepcional, el retiro de hasta el 100 por ciento de los fondos acumulados en la cuenta de capitalización individual de cotizaciones.
2. **BOLETÍN N° 14910-07.** Modifica la Carta Fundamental para permitir un retiro de hasta el 10 por ciento de los fondos acumulados de la cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias
3. **BOLETÍN N° 14912-07.** Modifica la Carta Fundamental para permitir a los cotizantes y a los pensionados del nuevo sistema de pensiones el retiro de hasta el total de sus fondos previsionales.
4. **BOLETÍN N° 14915-07.** Modifica la Carta Fundamental para incorporar como parte del derecho a la seguridad social, la facultad del afiliado a un sistema de capitalización individual, obligatoria o voluntaria, de retirar desde el 10 por ciento hasta el total de sus ahorros de fondos de pensiones
5. **BOLETÍN N° 14917-07.** Modifica la Carta Fundamental para permitir un nuevo retiro de fondos previsionales
6. **BOLETÍN N° 14886-07.** Modifica la Carta Fundamental para otorgar a los afiliados al sistema de pensiones regido por el decreto ley N° 3.500, de 1980, la posibilidad de retirar fondos previsionales hasta por un monto de un millón de pesos.
7. **BOLETÍN N° 15827-07.** Modifica la Carta Fundamental para permitir el retiro parcial o total de los fondos de pensiones y obligar a las administradoras a reintegrar, al fondo de capitalización individual, las pérdidas experimentadas en el periodo que señala.
8. **BOLETÍN N° 15.835-07.** Modifica la Carta Fundamental para permitir el retiro acotado de fondos previsionales en los casos que indica.
9. **BOLETÍN N° 15877-07.** Modifica la Carta Fundamental para autorizar a los afiliados al sistema de pensiones regido por el decreto ley N° 3.500, de 1980, a retirar hasta un millón de pesos de sus cuentas de capitalización individual.
10. **BOLETÍN N° 15.838-07.** Modifica la Carta Fundamental para incorporar, como parte del derecho a la seguridad social, la facultad





de los afiliados a un sistema de capitalización individual de retirar parte de sus fondos previsionales

Esta petición se funda en que las diez iniciativas se sustentan en las mismas ideas matrices, están en primer trámite constitucional y reglamentario, y radicadas en la misma comisión técnica.

Hago presente que este acuerdo ha sido puesto en conocimiento de los autores de las mociones.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V.E. por orden del Presidente de la Comisión H. diputado Raúl Leiva Carvajal.

Dios guarde a V.E.

**PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE**  
Abogado Secretario de la Comisión

**A V.E. EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
SEÑOR VLADO MIROSEVIC VERDUGO**